



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1982

Expte. N° 686/82

VISTO:

El convenio suscrito con el Ministerio de Acción Social de la Nación; teniendo en cuenta que por la cláusula primera del mismo se otorga a la Universidad, en carácter de subsidio, la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$ 178.500.000.-) destinada a atender los conceptos indicados en el anexo IV de la resolución N° 357 del mencionado Ministerio, del 7 de Septiembre en curso, la que es considerada parte integrante del convenio en cuestión, según lo especificado en la cláusula segunda; atento que corresponde la aprobación del referido documento y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido convenio, suscrito en Buenos Aires el 22 del corriente mes, y el que como ANEXO I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA  
RECTOR

RESOLUCION N° 579-82





Ministerio de Acción Social

Subsecretaría de Deportes

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 579-82  
(Expte. N° 686/82)

CONVENIO

-----Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, re-  
 presentado por el Señor Subsecretario de Deportes Dr. Julio --  
 Oscar FERNANDEZ MENDY.....  
 con domicilio en Defensa 120 - 5° Piso - CAPITAL FEDERAL, en -  
 adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la Univer-  
 sidad Nacional de Salta, representada por el Sr. Rector Cont. Dn.  
 Gustavo Enrique Wierna-----con domicilio real y legal en Bue-  
 nos Aires 177. - Pcia. de Salta-----  
 en adelante LA BENEFICIARIA, se conviene lo siguiente:-----  
 PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, en carácter de  
 subsidio, la suma de PESOS CIENTO SETENTIOCHO MILLONES QUINIEN-  
 TOS MIL.-... (\$ 178.500.000.-) .....  
 .....que será entregada en la oportuni-  
 dad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financie-  
 ras.-----  
 SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se compromete a invertir la totalidad  
 de los fondos referidos en el artículo anterior en forma que lo  
 establece el Anexo.....de la Resolución Ministerial N°.....  
 conforme consta en el Expediente N° 152/82-----del re-  
 gistro de la Subsecretaría de Deportes-----  
 que se considera parte integrante de este Convenio.-----  
 TERCERO: LA BENEFICIARIA se obliga a ingresar los fondos acorda-  
 dos en una cuenta bancaria oficial que permita su uso inmediato  
 para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo in-  
 vertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operacio-  
 nes a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o  
 municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para -





*Ministerio de Acción Social*

*Subsecretaría de Deportes*

///

el que se dieron dentro de un plazo máximo de 12. (DOCE) Meses. a partir de la fecha de su recepción, caso contrario EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el artículo septimo del presente Convenio.-----

CUARTO: EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y - contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de LA BENEFICIARIA, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.-----

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a colocar en un lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de EL MINISTERIO para la financiación de la misma.-----

SEXTO: LA BENEFICIARIA se compromete a responder la información que sobre Control de Gestión requiera periodicamente la Subsecretaría de Deportes.-----

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a Convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día de cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.-----

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Acción Social

Subsecretaría de Deportes

///

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo EL MINISTERIO iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso.-----

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: El domicilio de LA BENEFICIARIA indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-----

UNDECIMO: En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires 22 de setiembre de 1982 .-----

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. JULIO O. FERNANDEZ MENDY  
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR





357

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES, - 7 SET. 1982

VISTO los Expedientes Nros. 324.844/81 Cde. 1 (MAS), y 71/82, 145/82, 152/82 y 158/82 del registro de la SUBSECRETARIA DE DEPORTES, por los cuales diversas Universidades Nacionales, solicitan apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que están dirigidos a solventar los gastos de funcionamiento e infraestructura para la promoción de las actividades deportivas y recreativas.

Que se han tomado en cuenta criterios de evaluación que emergen de las políticas vigentes, para distribuir los fondos destinados a asistir a las distintas Universidades del país.

Que ha tomado su intervención la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - Registro General de Prestaciones, conforme a la Resolución ex MBS n° 2.648/79.

Que la SUBSECRETARIA DE DEPORTES ha prestado su conformidad a los requerimientos interpuestos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado observación legal al respecto.

Por ello, y atento las competencias de este Ministerio establecidas por las Leyes Nros. 17.502 y 22.520, las prescripciones de la Ley del Deporte N° 20.655, artículo 5°, incisos a) y c), y las facultades conferidas por el Decreto n° 2.584/77, artículo 3°, inciso h), y el Decreto n° 135/81.

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a liquidar y abonar la suma de PESOS - CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL (\$ 5.490.118.000.-) a distribuirse entre las Universidades Nacionales que se nominan en las planillas Anexo I/V que integran la





Ministerio de Acción Social

presente, destinada a la promoción de las actividades deportivas y recreativas, de acuerdo con los conceptos y montos que en cada caso se especifican.

ARTICULO 2°.- La rendición de cuentas documentada por la inversión de los fondos, deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido - por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución N° 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 3°.- El gasto considerado en el artículo 1° se atenderá con cargo a: 7.30-80-024-1.308-931-1-31-3190-999 \$ 1.317.200.000.- idem 32-3290-999 \$ 1.924.000.000.-, 7.30-80-025-1.308-905-1-31-3190-999 \$ 1.138.300.000.- y idem 32-3290-999 \$ 1.110.618.000.- del presupuesto para el ejercicio 1982.

ARTICULO 4°.- La SUBSECRETARIA DE DEPORTES celebrará los convenios respectivos, estableciendo las condiciones de supervisión y contralor técnico administrativo de los fondos que se otorgan por este acto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín - del Día, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308 y a la SUBSECRETARIA DE DEPORTES a sus efectos. Cumplido, archíve se.

RESOLUCION N° 857

Inl.

ADOLFO NAVAJAS ARTAZA  
Ministro de Acción Social

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CP. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR





Ministerio de Acción Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - EXP. Nº 152/82

FUNCIONAMIENTO (Gastos Corrientes)

DEPORTES

- Adquisición de elementos para enseñanza,entrenamiento y competencias-pelotas,camisetas--redes..... \$ 48.000.000.-
- Curso de actualización y perfeccionamiento de evaluación y entrenamiento deportivo -- Fecha de realización: Octubre/82.Duración: 35 horas.Participantes: 40 ..... \$ 3.000.000.-
- Salta-Capital-Orán y Tartagal. Torneos internos y/o -- con Universidades del NOA-- en las siguientes disciplinas:fútbol,páquetbol,rugby-voleibol,handbol,ajedrez,hockey y atletismo.Fecha realización:setiembre-octubre/82 Participantes: 1.050-gastos de transporte, comida y alojamiento..... \$ 43.000.000.- \$ 94.000.000.-

RECREACION

- Campamentos educativos a realizarse en los meses de agosto-setiembre y octubre 1982- Gastos de transporte,comida y alojamiento..... \$ 4.900.000.-
- Adquisición de elementos para campamentos -bolsas de--dormir y faroles..... \$ 5.600.000.- \$ 10.500.000.-

TRANSPORTE.....\$104.500.000.-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

357



Ministerio de Acción Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - EXP. N° 152/82

TRANSPORTE.....\$ 104.500.000.-

INFRAESTRUCTURA

DEPORTES

- Continuación construcción 2da.  
 etapa oficina y sala de prime-  
 ros auxilios-trabajos de alba-  
 ñilería-instalaciones eléctri-  
 cas,gas,sanitarios y carpinte-  
 ría..... \$ 74.000.000.- \$ 74.000.000.-

MONTO GLOBAL DE ASISTENCIA.....\$ 178.500.000.-

co.

G.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR